

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3629/2017

#### VISTO:

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en el art. 53° que "El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas"; que el Municipio de Rio Grande llevo adelante dos procesos licitatorios los cuales fueron declarados desiertos, atento a la falta de presentación de oferentes en la región; que resulta necesario realizar una prorroga con la actual prestataria del Servicio Público de Transporte, a los fines de garantizar el servicio hasta la nueva concesión del mismo.

#### POR ELLO:

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

- Art. 1°) RATIFIQUESE el Acta Acuerdo referente a la prórroga del contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, que se incorpora como Anexo I de la presente, todo ello conforme art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 3620/2016.
- Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017. Fr/OMV